



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo Vs. Concepción de María González Cortez

---

**INFORME SECRETARIAL** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que es necesario incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a la demandada Concepción de María González Cortez. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.

**Alvaro Hernan Castaño**

### **Auto Interlocutorio No. 2026**

Radicado: 760013110010-2021-288-00

### **Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de interlocutorio No. 1411 del pasado 19 de agosto, se ordenó oficiar al ADRES, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio de la señora Concepción de María González Cortez, identificación cédula de extranjera No. 00229952-4 de San Salvador, mejicanos.

Seguidamente se ordenó oficiar a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que certifique si la señora Concepción de María González Cortez, identificada con cédula de extranjera No. 00229952-4 de San Salvador, mejicanos, reporta movimientos migratorios, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, con el fin de determinar si



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo Vs. Concepción de María González Cortez

---

registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad.

Teniendo en cuenta que la DIAN, la Dirección Nacional de Inteligencia – DNI, DIPOL, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, Migración Colombia, cámara de comercio, flash móvil, claro y el ADRES han dado respuesta a lo requerido.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, procederá el despacho a comunicar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de la emplazada Concepción de María González Cortez, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere. Actuación que se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Si el emplazado no comparece se les designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

### **RESUELVE:**

PRIMERO. Agregar los oficios allegados por la la DIAN, la Dirección Nacional de Inteligencia – DNI, DIPOL, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, Migración Colombia, cámara de



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo Vs. Concepción de María González Cortez

comercio, flash móvil, claro y el ADRES, relacionando información sobre la presunta desaparecida Concepción de María González Cortez.

**PRIMERO. Ordenar** comunicar la publicación de la señora Concepción de María González Cortez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere. Actuación que se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Si el emplazado no comparece se les designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

6

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD** En estado No. 193 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **19 noviembre de 2021**

La Secretaria.- **NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA**

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7dd8e8b35b1585097ee5858707f527af449d2fe2e5035571387eb63943dda0**  
Documento generado en 17/11/2021 06:59:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>